

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE 11 PLAZAS DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO FUERA DE CONVENIO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE TÉCNICA AEROESPACIAL “ESTEBAN TERRADAS” (INTA).

En cumplimiento de lo dispuesto sobre contratación de personal en el Artículo 20.seis.3 y la disposición adicional vigésima primera de la Ley 31/2022 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y con el fin de atender las necesidades de personal previa autorización e informe favorable de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, esta Dirección General resuelve convocar proceso selectivo para la contratación indefinida de 11 plazas de personal laboral destinadas a personal Reservista de Especial Disponibilidad que se encuentre percibiendo la asignación en la cuantía y condiciones establecidas en el artículo 19.1 de la Ley 8/2006.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

La presente convocatoria y todos los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página web del Ministerio de Defensa www.defensa.gob.es, en el punto de acceso general <http://www.administracion.gob.es> y en la página web del INTA www.inta.es

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 11 plazas mediante contrato indefinido para prestar servicios en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, Centro de Ensayos Torregorda, Cádiz.
- 1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.3. La descripción de las plazas se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.4. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, serán contratados en la modalidad de contrato indefinido fuera de convenio.

2. Requisitos de participación

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

- 2.1.1. Ser Reservista de Especial Disponibilidad y encontrarse percibiendo la asignación en la cuantía y condiciones establecidas en el artículo 19.1 de la ley 8/2006.
- 2.1.2. Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 2.1.3. Titulación: estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, según lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a quienes hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario

- 2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 2.1.5. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 2.1.6. Nacionalidad (encontrarse en alguno de los siguientes supuestos)
 - a) Tener la nacionalidad española.
 - b) Ser nacional de alguno los Estados miembros de la Unión Europea.
 - c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
 - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - e) Las personas extranjeras que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

3. Solicitudes

- 3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria, que estará disponible en la página web del Ministerio de Defensa www.defensa.gob.es, en la página web del INTA <http://www.inta.es>, y en el Punto de Acceso General, a través de su página web (<http://www.administracion.gob.es>). La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria y se dirigirán al Director General del INTA.

Conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Primera del R.D. 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, que establece la obligatoriedad de uso de medios electrónicos en los procesos selectivos de acceso al empleo público en el ámbito de la Administración General del Estado, las personas participantes deben realizar la presentación de las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de este proceso selectivo a través de medios electrónicos (<https://sede.administracion.gob.es/> > Registro Electrónico General).

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán presentarse, según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de Administraciones Públicas, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

En el caso de que se produzca una incidencia técnica debidamente acreditada, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las solicitudes.

En caso de presentación de la solicitud en soporte papel y dada la obligatoriedad de relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, se requerirá la correspondiente subsanación con la advertencia que, de no ser atendida en el plazo de 10 días, se tendrá por desistida la solicitud, previa resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del R.D. 203/2021. A estos efectos, y según lo dispuesto en el art. 68.4 de la Ley 39/2015, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona participante.

El tratamiento de la información por medios electrónicos se ajustará a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos Personales) y en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El INTA es responsable del tratamiento de esos datos. Los derechos de protección de datos de las personas solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros. En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento, los interesados podrán reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), www.aepd.es

3.2. A la solicitud se acompañará:

- Acreditación de la condición de Reservista de Especial Disponibilidad y de encontrarse percibiendo la asignación en la cuantía y condiciones establecidas en el artículo 19.1 de la Ley 8/2006.
- Documentación acreditativa de los méritos que se desee se valoren en el concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I.
- Documentación acreditativa de la titulación académica exigida en el Anexo II.

En el caso de autorizar a la Administración para que efectúe la consulta de los datos mencionados en los apartados de este artículo, se deberá señalar el consentimiento expreso en la solicitud de participación.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión de la persona participante del proceso selectivo.

3.3. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas de personas participantes admitidas y excluidas. En dicha resolución, que deberá publicarse al menos en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal, en la dirección <http://www.inta.es>, y en el Punto de Acceso General a través de su página web <http://www.administracion.gob.es>, se señalará un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. La presentación de subsanación o alegaciones, en su caso, se realizará a través de medios electrónicos.

Este plazo no podrá utilizarse, en ningún caso, para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial, a excepción de la documentación que se adjunte por la persona participante en el plazo de subsanación para corregir, en su caso, los defectos subsanables.

- 4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Tribunal

- 5.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

- 5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.
- 5.3 Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
- 5.4 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 5.5 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, en el Centro de Ensayos Torregorda sito en Av. Vía Augusta Julia, s/n 11011 (Cádiz), con dirección de correo electrónico orellanamoma@inta.es

6. Desarrollo del proceso selectivo

El Tribunal calificador publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de personas admitidas y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Las personas admitidas dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva del concurso. La presentación de alegaciones se realizará a través de medios electrónicos.

Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

7. Superación del proceso selectivo

- 7.1 Finalizado el concurso, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante, la relación de personas admitidas que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación, así como la correspondiente propuesta de adjudicación.

Dicha relación se publicará en los mismos lugares en los que se expuso la relación de admitidos y excluidos, disponiendo las primeras personas de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de **cinco días hábiles** para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. Este plazo estará condicionado al hecho de que no se haya permitido, por parte de la persona aspirante, la consulta de la documentación que posea la Administración o bien que la mencionada documentación no obre en poder de la Administración.

- 7.2 Tras la terminación del proceso selectivo, y recibida en plazo la documentación relacionada en la base 7.1, se formalizarán por el Director General del INTA, los correspondientes contratos de duración indefinida. El plazo para la incorporación será de **25 días naturales**, a partir del siguiente a la publicación de la Resolución del Director General, declarando concluido el proceso selectivo.
- 7.3 No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.
- 7.4 Las personas contratadas tendrán que superar un período de prueba de 2 meses.
- 7.5 En el caso de que alguna de las personas propuestas no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o no supere el periodo de prueba, el puesto se adjudicará a la siguiente persona de la relación a que se refiere la base 7.1. Estas relaciones tendrán una vigencia de un año.

Si una vez formalizado el contrato, se causara baja, se podrá sustituir por la siguiente persona de la lista a que se refiere la base 7.1.

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

EL DIRECTOR GENERAL

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos que deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de admisión.

El órgano de selección comprobará y calificará los méritos alegados documentalmente por los aspirantes. La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 30 puntos, que vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos. Será necesario obtener un mínimo de 12 puntos en la puntuación final para superar el proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

1. Experiencia laboral profesional en puestos de trabajo relacionados con las funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
Puntuación máxima: 15 puntos. Todas las puntuaciones otorgadas por este concepto deberán ser proporcionales al tiempo durante el que se realizaron tales funciones.
Forma de puntuación: 0,25 puntos por cada mes completo de experiencia.
Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y copia auténtica del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.
2. Titulación distinta a la requerida para acceder al proceso selectivo, relacionada con las funciones de la plaza a la que se opta. La titulación deberá ser oficial.
Puntuación máxima: 10 puntos.
Forma de puntuación: 5 puntos por cada titulación
Forma de acreditación: copia auténtica de la titulación o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.
3. Cursos directamente relacionados con las funciones del puesto, siempre que tengan una duración mínima de 15 horas y que hayan sido impartidos por centros autorizados y reconocidos, relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta. Los cursos deben ser oficiales.
Puntuación máxima: 5 puntos. Se valorará el número de cursos realizados, siempre que hayan tenido relación con las funciones y tareas a desempeñar.
Forma de puntuación: 2,5 puntos por cada curso.
Forma de acreditación: copia auténtica de los títulos o certificados.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Número de días de experiencia laboral profesional en puestos de trabajo relacionados con las funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
2. Número de titulaciones distintas a la requerida para acceder al proceso selectivo, relacionadas con las funciones de la plaza a la que se opta. Las titulaciones deberán ser oficiales
3. Número de cursos directamente relacionados con las funciones del puesto, siempre que tengan una duración mínima de 15 horas y que hayan sido impartidos por centros autorizados y reconocidos, relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta. Los cursos deben ser oficiales.

ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

Ámbito Geográfico	PERFIL 1	Núm. de Plazas	Cód. Plaza	Titulación	Funciones y tareas principales
CÁDIZ	Especialista en armamento de gran calibre	2	RED2024/01	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Título Profesional Básico o equivalentes	<p>Preparación de armas y sistemas de armas de gran calibre (artillería y carros de combate) para ejercicios de tiro: revisión previa de funcionamiento y puesta a punto del arma o sistema y sus complementos.</p> <p>Preparación de escenarios de tiro (adecuación, blancos, montaje de las armas en sus soportes, acarreo y recogida de munición, ejecución de las acciones de tiro que se determinen).</p> <p>Revisión de seguridad y engrase posterior de las armas, almacenamiento de las mismas, acarreo posterior de munición, vainas y restos de los ejercicios realizados.</p> <p>Realización de actividades de sirviente de pieza y abastecimiento de munición a la línea de tiro utilizando los medios de transporte disponibles.</p> <p>Trasladar, izar, acarrear, cargar y descargar cualquier material o elemento pesado; equipos, herramientas, blancos, corazas, armamento, munición, etc.</p> <p>Cuantas tareas relacionadas que se deriven del empleo y utilización de armas para la ejecución de los ensayos.</p>

Ámbito Geográfico	PERFIL 2	Núm. de Plazas	Cód. Plaza	Titulación	Funciones y tareas principales
CÁDIZ	Operador y manipulador de munición y pólvoras	2	RED2024/02	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Título Profesional Básico o equivalentes	<p>Preparación, manipulación y acarreo de municiones.</p> <p>Identificación de municiones, pólvoras y lotes, acarreo de la munición y recogida posterior del sobrante.</p> <p>Revisión de seguridad posterior a los ensayos, almacenamiento del material utilizado, acarreo posterior de material y restos de los ejercicios realizados.</p> <p>Mantenimiento de municiones, componentes de municiones, pólvoras y explosivos.</p> <p>Colaboración en el pesaje de municiones y pólvoras.</p> <p>Empleo de máquinas elevadoras.</p> <p>Carga y descarga de municiones y materiales de los vehículos de transporte.</p> <p>Colaboración en el desembalaje e inspección de los especímenes de ensayo.</p> <p>Cuantas tareas relacionadas que se deriven del empleo y utilización de explosivos para la ejecución de los ensayos.</p>

Ámbito Geográfico	PERFIL 3	Núm. de Plazas	Cód. Plaza	Titulación	Funciones y tareas principales
CÁDIZ	Conductor para transporte y manipulación de cargas y municiones	2	RED2024/03	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Título Profesional Básico o equivalentes Carnet de conducir Tipo B	<p>Transporte y traslado de munición y cargas desde almacenes y talleres a la zona de ensayos, mediante la utilización de diferentes tipos de vehículos (ligeros de carga, ligeros isoterms, ligeros de carga tipo quad) y plataformas (carretillas)</p> <p>Elevadoras ligeras, manipuladores telescópicos, plataformas elevadoras articuladas), todos esos vehículos y plataformas pueden incluir elementos remolcados.</p> <p>Participación en labores de carga, descarga, amarre y anclaje de la munición y carga al medio de transporte que se utilice.</p> <p>Realizar tareas de mantenimiento preventivo (inspecciones previas, limpieza, engrases, control de niveles, revisión de neumáticos, etc.) en los vehículos.</p> <p>Realizar tareas básicas de mantenimiento correctivo en los vehículos.</p> <p>Coordinarse con otros operadores intervinientes en las tareas e interpretar las señales manuales y verbales.</p> <p>Cuantas tareas relacionadas que se deriven del transporte y manipulación de cargas y de munición mediante vehículos y remolques asociados.</p>

Ámbito Geográfico	PERFIL 4	Núm. de Plazas	Cód. Plaza	Titulación	Funciones y tareas principales
CÁDIZ	Conductor - operador de grúa móvil autopropulsada	1	RED2024/04	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Título Profesional Básico o equivalentes	<p>Transporte y traslado de armas, municiones y cargas, mediante la utilización de una grúa móvil autopropulsada, a la zona de ensayos.</p> <p>Participación en labores de carga, descarga, amarre y anclaje del material transportado. Operar grúas y polipastos.</p> <p>Realizar tareas de mantenimiento preventivo (inspecciones previas, limpieza, engrases, control de niveles, revisión de neumáticos, etc.) de la grúa.</p> <p>Realizar tareas básicas de mantenimiento correctivo de la grúa.</p> <p>Coordinarse con otros operadores intervinientes en las tareas e interpretar las señales manuales y verbales.</p> <p>Cuantas tareas relacionadas que se deriven del transporte y manipulación de cargas mediante grúa.</p>

Ámbito Geográfico	PERFIL 5	Núm. de Plazas	Cód. Plaza	Titulación	Funciones y tareas principales
CÁDIZ	Mecánico de armas y sistemas de armas	1	RED2024/05	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Título Profesional Básico o equivalentes	<p>Preparación de armas y sistemas de armas para ejercicios de tiro. Engrase, revisión previa de funcionamiento, puesta a punto del arma o sistema y sus complementos.</p> <p>Preparación de puestos y afustes de tiro. Apoyo a las acciones de tiro que se determinen y cuantas tareas adicionales se deriven para la ejecución de los ensayos.</p> <p>Revisión de seguridad y engrase posterior de las armas, almacenamiento de las mismas.</p> <p>Diagnóstico de posibles averías de las armas y sistemas y realización de las tareas de mantenimiento correctivo necesarias con los medios y materiales aportados por el INTA-CET.</p> <p>Mantenimiento preventivo y correctivo y reparación de los componentes mecánicos del armamento.</p> <p>Cuantas tareas relacionadas que se deriven del mantenimiento de armas y sistemas de armas.</p>

Ámbito Geográfico	PERFIL 6	Núm. de Plazas	Cód. Plaza	Titulación	Funciones y tareas principales
CÁDIZ	Electrónico de armas y sistemas de armas	1	RED2024/06	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Título Profesional Básico o equivalentes	<p>Preparación de captadores y sensores mediante los procedimientos implantados en el INTA-CET con los medios y equipos proporcionados.</p> <p>Instalación de sensores y equipos de medida en los equipos de ensayos, tendido del cableado necesario hasta los equipos de registro y operación de dichos equipos de registro según los procedimientos implantados en el INTA-CET.</p> <p>Retirada posterior de los sensores y equipos de medida, mantenimiento y almacenamiento de los mismos. Entrega de los registros e informes que se determinen derivados de la experiencia realizada.</p> <p>Operación y supervisión de pruebas en los equipos de ensayos ambientales según las instrucciones que se reciban y en base a los procedimientos de ensayo que se aporten.</p> <p>Acarreo de muestras y equipos auxiliares a los lugares de ensayo.</p> <p>Mantenimiento preventivo y correctivo y reparación de los componentes electrónicos del armamento.</p> <p>Cuantas tareas auxiliares relacionadas con lo anterior surjan en el desarrollo de los ensayos.</p> <p>Cuantas tareas relacionadas que se deriven del mantenimiento electrónico de armas y sistemas de armas.</p>

Ámbito Geográfico	PERFIL 7	Núm. de Plazas	Cód. Plaza	Titulación	Funciones y tareas principales
CÁDIZ	Operador de radar	1	RED2024/07	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Título Profesional Básico o equivalentes	<p>Instalación, utilización, manejo y mantenimiento de radares para medidas de velocidad inicial</p> <p>Instalación, utilización, manejo y mantenimiento de radares para medidas de trayectográficas.</p> <p>Instalación, utilización, manejo y mantenimiento de radares de vigilancia fijos y móviles.</p> <p>Cuantas tareas relacionadas se deriven de la operación de radares de que dispone el INTA-CET.</p>

Ámbito Geográfico	PERFIL 8	Núm. de Plazas	Cód. Plaza	Titulación	Funciones y tareas principales
CÁDIZ	Auxiliar de embarcación	1	RED2024/08	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Título Profesional Básico o equivalentes	<p>Colaboración en las labores de observación de los disparos con el equipo de topografía y el aviso a embarcaciones que puedan dificultar el buen desarrollo de las pruebas de tiro.</p> <p>Auxiliar al patrón de la embarcación de que dispone el INTA-CET en cuantas tareas se le demanden.</p> <p>Cuantas tareas relacionadas se deriven de la vigilancia y control del espacio marítimo en los ensayos y pruebas a realizar</p>

PUNTUACIÓN TOTAL	
-------------------------	--

Lugar, fecha y firma:

.....de.....de

SR. DIRECTOR GENERAL DEL INTA

<u>CONSIENTE que el centro gestor del proceso de selección y nombramiento acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal y titulación. En caso de no consentir deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.</u>	<p style="text-align: center;">SI</p> <p style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></p>	<p style="text-align: center;">NO</p> <p style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></p>
---	---	---

ANEXO IV

TRIBUNAL TITULAR:

PRESIDENTE: D. Miguel Ángel Orellana Montes de Oca / Teniente Coronel del Ejército de Tierra

SECRETARIO: D^a. M^a Carmen Luque Oneto / Auxiliar Administrativo del Estado, C2

VOCAL: D. Jesús Cabeza Saucedo / Capitán del Ejército de Tierra

VOCAL: D^a. Clara Eugenia Gallego Morales / Técnica Especializada de OPIS, A2

VOCAL: D. Juan Manuel García García / Teniente de Navío

TRIBUNAL SUPLENTE:

PRESIDENTE: D^a. Noelia Cristina Muñoz Ceballos / Capitana del Ejército de Tierra

SECRETARIO: D. Marco Antonio César Ferral / Capitán del Ejército de Tierra

VOCAL: D^a. M^a Pilar Baró Fuentes / G3 Administración

VOCAL: D. Gerardo Manuel López Piorno / Capitán del Ejército de Tierra

VOCAL: D^a. Ana M^a Ayuso Gonzalvo / Científicos Superiores de la Defensa, A1